ANKEIPE S.A.

Guayaquil, Octubre 19 del 2017

Señor ANDRES JOSE ORELLANA GARCIA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANKEIPE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la NOTARIA VIGESIMA QUINTA del Cantón Guayaquil, el 16 de Enero del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Febrero del 2.008.

Muy atentamente,

ANDRES JOSE ORELLANA GARCIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

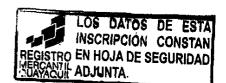
ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía ANKEIPE S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaguil, Octubre 19 del 2017

ANDRES JOSE ORELLANA GARCIA

PRESIDENTE C.C. 0927910489

andiva



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.299 FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2017 HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ANKEIPE S.A., a favor de ANDRES JOSE ORELLANA GARCIA, de fojas 46.346 a 46.348, Registro de Nombramientos número 12.819.

ORDEN: 46299

i i i seri i i seri a i seri a

ijitidi te kididi kebi biri di biri hiki iki di biri ki

igilkindi bini biling indaklih bibi birb

irtetabiltetainen sain mantain erkinaatan en i

Guayaquil, 24 de octubre de 2017

Ab Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.